



**NOTA DE COBERTURA
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

TOMADOR: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
NIT: 900.406.472-1

ASEGURADO: CLIENTES DEUDORES HIPOTECARIOS DE CREDIFAMILIA
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

BENEFICIARIO: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. HASTA EL
SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA A LA FECHA DEL SINIESTRO

ACTIVIDAD: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

LIMITE TERRITORIAL: COLOMBIA.

VIGENCIA: La vigencia técnica de la póliza será de un (1) año, contado a partir del tres (3) de julio de 2023 a las 00:00 horas, hasta el tres (3) de julio de 2024 a las 00:00 horas. Esta vigencia será prorrogada de manera automática por un período de un (1) año adicional, es decir hasta el 3 de julio de 2025. En todo caso, el contrato de seguro licitado tendrá una duración máxima de dos (2) años. No obstante, la prima estipulada no podrá ser modificada.

CONDICIONES PARTICULARES	
COBERTURAS	
AMPAROS BÁSICOS	Amparo Todo Riesgo daño material Incendio y/o rayo, y Peligros Aliados
	Amparo por anegación, Daños por agua, inundación por cualquier causa
	Amparo por Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica, maremoto o Tsunami (al 100% incluyendo cimientos, muros de contención en caso de existir y escaleras exteriores que hagan parte de la edificación)
	Amparo por Actos mal Intencionados de Terceros (Huelga Motín Conmoción Civil o Popular, Asonada, Terrorismo, actos cometidos por grupos subversivos) – Con cubrimiento al 100% de la pérdida)
	Remoción de Escombros. Sublímite \$500.000.000 por evento.

	Extinción del siniestro (gastos incurridos en materiales, mezclas, sustancias y componentes para extinguir o evitar la propagación del fuego o cualquier evento). Sublímite \$500.000.000 por evento.
	Preservación del bien (Gastos incurridos por el asegurado para efectuar reparaciones o construcciones provisionales, con el fin de preservar/conservar el inmueble). Sublímite \$500.000.000 por evento.
	Pérdidas o daños por Actos de Autoridad
	Huracán, vientos fuertes, granizo, humo, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves o partes de ellas.
	Honorarios profesionales (Honorarios arquitectos, interventores, ingenieros etc., necesarios para la reconstrucción o reparación del inmueble). Sublímite \$500.000.000 por evento.
	Explosión por cualquier causa
	Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida. Sublímite \$500.000.000 por evento.
AMPAROS ADICIONALES	Combustión espontánea
	Amparo adicional de daños en equipos eléctricos o electrónicos. Sublímite de 4 SMLMV.
	Amparo adicional de responsabilidad civil extracontractual familiar. Sublímite de \$500.000.000 evento / \$1.000.000.000 vigencia.
	Escape de materiales en fusión
	Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos
	No concurrencia de deducibles.
	Daños a aparatos generadores de vapor por su propia explosión
	Amparo de cables, tuberías y/o instalaciones incluidas las subterráneas de los inmuebles asegurados, siempre y cuando haga parte de los mismos.
	Rotura accidental de vidrios internos o externos. Sublímite de 4 SMLMV.

<p>CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES</p>	
	<p>Gastos de arrendamiento por Inhabilidad de Inmueble, como consecuencia del evento amparado. El sublímite a este amparo corresponde a 5SMLMV que deberán ser cancelados hasta tanto el inmueble sea nuevamente habitable.</p>
	<p>Arrendamiento dejado de recibir. El sublímite a este amparo corresponde a 5SMLMV que deberán ser cancelados hasta tanto el inmueble sea nuevamente habitable.</p>
	<p>Restablecimiento del valor asegurado por pago del siniestro (se restablece el valor asegurado una vez reconocido el siniestro)</p>
	<p>Designación de ajustadores (En caso de reclamación, la Compañía de Seguros efectuará la contratación de un perito ajustador)</p>
	<p>Devolución de primas por vigencias no transcurridas, en caso de revocación de CREDIFAMILIA CF, sin corto plazo ni sanciones</p>
	<p>Conocimiento del Riesgo (La Compañía de Seguros declara y deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y en general, condiciones de los riesgos)</p>
	<p>Continuidad de la cobertura sin ser rescindido por diligencias de secuestro por parte del Tomador: En aras de proteger el patrimonio de CREDIFAMILIA CF, la aseguradora deberá otorgar continuidad en la cobertura, por diligencias de secuestro por parte del tomador.</p>
	<p>Continuidad de la cobertura aún en caso que se practiquen actos de autoridad sobre el bien asegurado.</p>
	<p>Se brinda continuidad de cobertura a todos los deudores actuales en las mismas condiciones otorgadas en la presente licitación.</p>
	<p>No concurrencia de deducibles.</p>
	<p>Primera opción de compra del salvamento.</p>
	<p>La institución financiera podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario.</p>

	Índice Variable
	Renuncia al infraseguro
	Anticipo a la Indemnización
	Reposición o reemplazo (El ajuste de pérdidas se realizará sin tener en cuenta su demerito por uso o depreciación y se tomará como base el valor de reposición)
REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	
INTERÉS ASEGURABLE	Deterioro patrimonial que sufra CREDIFAMILIA CF o su Cesionario y/o sus deudores con ocasión de los daños amparados bajo la póliza, que afecten los bienes asegurados.
BIENES ASEGURADOS	Los distintos bienes inmuebles de propiedad de todos los deudores de CREDIFAMILIA CF sobre los que haya constituido o cedido garantía hipotecaria, registrada o no, a favor de CREDIFAMILIA CF o de su cesionario para garantizar los créditos concedidos a aquellos.
VALOR ASEGURADO	100% de valor comercial, de los distintos inmuebles de propiedad de todos y cada uno de los deudores de CREDIFAMILIA CF o su Cesionario, según los registros de CREDIFAMILIA CF. Credifamilia CF reportará mensualmente a la aseguradora dentro de los 10 primeros días hábiles, la totalidad de los créditos asegurables correspondientes al mes inmediatamente anterior.

VIGENCIA DE LA COBERTURA	A partir de la fecha de la firma de la Escritura de Hipoteca sobre el inmueble a financiar, sin excepción alguna, hasta la terminación del plazo del crédito o hasta el pago de la totalidad de la deuda a cargo del deudor. La Vigencia de la Cobertura para cada inmueble de manera individual debe darse automáticamente a partir de la fecha de la Firma de la Escritura Pública de Hipoteca, sin excepción alguna. Ej: El Señor X firmó Escritura Pública de Hipoteca el día 24 de diciembre de 2021 (todas las partes involucradas en la suscripción de la Escritura ya firmaron la misma). A los 10 días de su suscripción ocurrió un Terremoto, el desembolso del crédito y la entrega del inmueble aún NO habían ocurrido. La aseguradora deberá cubrir el siniestro. A partir de la fecha de la firma de la escritura Pública de Hipoteca sin excepción alguna, aun cuando el siniestro ocurra entre la fecha de firma de escritura y antes del reporte mensual que debe efectuar Credifamilia CF dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, la aseguradora deberá cubrir el siniestro.
SINIESTROS	
PAGO DEL SINIESTRO	La aseguradora contará con diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que fue aceptada la solicitud de pago del siniestro, para su respectiva cancelación.
CONDICIONES OPERATIVAS	
CODICIONES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS	AXA COLPATRIA cuenta con una capacidad Administrativa Operativa adecuada para la prestación de servicio, para cuya verificación deberá adjuntar la documentación indicada en el Capítulo IV Literal Q) del presente Pliego.
REPORTE DE NOVEDADES	El Tomador suministrará mensualmente el listado de todos los clientes (nuevos, antiguos, etc). Para recaudo se reportará el facturado al cliente. Adicionalmente reportará aquellos clientes que han firmado la Escritura Pública de Hipoteca, más no se ha efectuado el desembolso del crédito.

PRESENTACIÓN DE INFORMES	<p>AXA COLPATRIA presentará informes periódicos los cuales contendrán el listado de clientes que 26 se encuentran asegurados a la fecha requerida. Dichos informes deberán ser entregados máximo dentro de los diez días (10) hábiles siguientes a su solicitud realizada por CREDIFAMILIA CF.</p> <p>Al finalizar la vigencia de la póliza o al momento en que CREDIFAMILIA lo solicite a razón del inicio de un nuevo proceso de licitación, la Aseguradora se compromete a entregar un informe en el cual se incluya la información que se recaude durante la vigencia de los seguros y aquella asociada a la siniestralidad. Informe que deberá ser entregado igualmente dentro de los 10 días hábiles siguientes a su solicitud.</p>
ENTREGA DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES	<p>AXA COLPATRIA contará con quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de los reportes de novedades por parte de Credifamilia, para entregar al deudor el certificado individual de seguro correo electrónico o al domicilio del asegurado (su comprobante queda en custodia de la aseguradora)</p>
ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO	<p>Se deberán firmar acuerdos de niveles de servicio entre Credifamilia CF, y la aseguradora, con el fin de garantizar un proceso óptimo de atención al asegurado.</p>
CLAUSULADO APLICABLE	<p>Axa Colpatría Forma 01/06/2023-1306-P-07-INCENDIO/JUN2023-D00</p>
CONDICIONES ECONÓMICAS	
TASAS	<p>Tasa de prima mensual incluyendo los impuestos a los que haya lugar, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. La tasa será uniforme para toda la vigencia a partir de la firma de la Escritura Pública de Hipoteca, y esta deberá ser una única tasa para todas las personas asegurables. El valor de la tasa incluye el valor de las posibles extra primas generadas según las condiciones de cobertura requeridas en el presente pliego.</p> <p>La tasa incluye la Tarifa de Recaudo, entendiendo la condición expuesta en el siguiente aparte del pliego. Tasa única de prima mensual con IVA incluido 0.0162%. La tasa de seguro presentada no es modificable</p>

<p>TARIFA RECAUDO CREDIFAMILIA CF</p>	<p>Credifamilia CF cobrará a AXA COLPATRIA por la gestión de recaudo de las primas de seguro licitados, la suma de cuatro mil novecientos noventa y siete pesos (\$4.997) + IVA por cada recaudo. Dicha Tarifa de Recaudo será retenida como pago, por parte de CREDIFAMILIA CF. Dicha Tarifa de Recaudo será retenida como pago, por parte de CREDIFAMILIA CF..</p>
<p>PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE LA ASEGURADORA</p>	<p>Treinta (30) días calendario a partir de la presentación de la factura por parte de la Aseguradora</p>

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
BOGOTA D.C.